



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 FEB. 1981

Expte. N° 20.232/80

VISTO:

Este expediente por el cual el Departamento de Humanidades aconseja se conceda a la alumna Lilia Rina Romero, de la carrera de Antropología de la / Sede Regional de Tartagal, otra prórroga por un turno más de la regularidad de la materia "Seminario de Tesis: área Folklore"; teniendo en cuenta que los seminarios de dicha carrera no pueden ser rendidos en condición de "libre" y la misma no será dictada nuevamente, según lo establecido por la resolución N° 142-80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por un turno más la validez de los trabajos prácticos de / la asignatura SEMINARIO DE TESIS; AREA FOLKLORE de la carrera de Antropología de / la Sede Regional de Tartagal, a la alumna Lilia Rina ROMERO, y autorizarla a rendir examen de dicha materia en el turno ordinario de exámenes de Febrero-Marzo/81, atento a los motivos aducidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustin Gonzalez del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 024-81